

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
BASE LEGAL: REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
ACTA FINAL DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES AUXILIARES 1
DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA: ODONTOLOGIA
CATEGORIA: PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR TITULAR 1
EJES ORIENTADORES: EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA, CLÍNICA INTEGRAL IV

AUXILIAR

En la ciudad de Riobamba, a los 18 días del mes de febrero del año 2025, la Comisión de Evaluación, una vez que ha procedido con la verificación de documentos habilitantes generales y cumplimiento de requisitos de postulación, se procede a declarar lo siguiente:

DATOS DE LOS POSTULANTES								
NRO	NOMBRES COMPLETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	IDONEIDAD	MOTIVACIÓN DE NO IDONEIDAD	OBSERVACIÓN	CAUIFICACIÓN MÉRITO/50 PUNTOS	HABILITADO FASE DE OPOSICIÓN (SI/NO)	
1	CARLOS ALBERTO ALBAN HURTADO	0502531437	IDONEO			40.5	HABILITADO	
2								

Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta

MIEMBROS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN



Mgs. Lilian Verónica Granizo Lara
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0603480484

PERSONAL APOYO PROCURADURÍA
C.C.



Dr. Cristian Robero Sigcho Romero
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0603940941

PERSONAL APOYO TALENTO HUMANO
C. C.



Dr. Cristian David Guzman Carrasco
MIEMBRO
C.C. 0603826223



Dra. Luz Amelia Granda Macias
MIEMBRO
C.C. 0907266928



Dr. Rolando Manuel Benites.
MIEMBRO
C.C. 0501318497

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 18 de febrero del 2025

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTICULO 26. REGLAMENTO DE SELECCION DE PERSONAL ACADEMICO TITULAR

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

REQUISITOS DE POSTULACIÓN AUXILIARES

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: CIENCIAS DE LA SALUD

CARRERA: ODONTOLOGIA

CATEGORIA: AUXILIAR 1

EJES ORIENTADORES: EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA, CLÍNICA INTEGRAL IV

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: CARLOS ALBERTO ALBAN HURTADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0502531437

REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTICULO 26. REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADEMICO TITULAR)		OBSERVACIÓN
a) Requisitos de formación. - Tener al menos grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	CUMPLE	
b) Requisitos de docencia. - Acreditar doce meses de experiencia profesional docente en educación superior. Se reconocerá como experiencia profesional docente a la labor como personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia docente en las Unidades de Nivelación de las IES.	CUMPLE	
c) Otros requisitos adicionales. -	CUMPLE	
1. Haber publicado al menos (5) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (2) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente falladas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	CUMPLE	
2. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes al último año en los que ejerció la docencia o actividades de apoyo a la academia.	CUMPLE	

Polian Paez
Mgs. Lilian Verónica Granizo Lara
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0603480484

Dr. Rolando Manuel Benites
Dr. Rolando Manuel Benites.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Dr. Cristian David Guzmán Carrasco
Dr. Cristian David Guzmán Carrasco
MIEMBRO
C.C. 0603826223

Dr. Rolando Manuel Benites
Dr. Rolando Manuel Benites.
MIEMBRO

C.C. 0501318497

C.C. 0603940941

Dra. Luz Amelia Granda Macías
MIEMBRO
C.C. 0907266928

LUGAR Y FECHA: Riobamba 18 de febrero del 2025

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

VERIFICACIÓN DE MÉRITO

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: CIENCIAS DE LA SALUD
 CARRERA: ODONTOLOGIA
 CATEGORIA: AUXILIAR 1

EJES ORIENTADORES: EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA, CLÍNICA INTEGRAL IV

NOMBRES COMPLETOS: CARLOS ALBERTO ALBAN HUERTADO
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0502531437

DATOS DEL POSTULANTE

PARÁMETROS		PUNTAJE	INDICACIONES	CAUIFICACIÓN DE MÉRITOS
1. Formación Académica		Máximo 20 puntos		
a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".		20 puntos	El grado académico requerido, corresponderá a) campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título.	
b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina u Odontología, debidamente reconocida e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; se excluye a los especialistas de hecho.			El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento.	
El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría.		15 puntos	Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente), obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados. En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".	15
El título de especialista médico, odontológico debidamente registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión, la dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestría.			Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IES, o una certificación emitida por la IES en la que se establezca la duración del programa)	
2. Capacitación y Actualización Profesional		Máximo 2 puntos		
Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto)		Hasla 2 puntos	Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados contenidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.	2
0.50 puntos por cada 64 horas adicionales (máximo 1 punto)				

3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.	Máximo 6 puntos:	El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IES. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legalmente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratos de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IES. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.	6
a) Por cada periodo académico 0,50 puntos	Hasta 6 puntos		
4. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad.	Máximo 3 puntos	Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior.	3
1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico o de un proyecto de vinculación; cerrados y debidamente certificados por una IES.	Hasta 3 puntos		
0,5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científico académico o de un proyecto de vinculación; cerrados y debidamente certificados por una IES			
5. Publicaciones con contenido científico.	Máximo 12 puntos	Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: título de la obra; tipo de publicación; fecha de publicación; nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista; nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.	6,5
Requisitos de producción académica	Hasta 12 puntos	Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalación del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	
- Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos - Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos - Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinarias: CLASE, ERHPLUS, DOAJ, Latindex, Catálogo ZO, OAJI, PERIODICA, Scielo; Redalyc; Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts, Anthropological Index, AHCI, HAPI, HeinOnline, Biological Abstracts, Global Health, International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSIA, IBSS, CIRC, IRESIE, ERA, ECONJEL, Philosopher's Index, International Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, Geotitles, HISTORICAL abstracts, INSPEC, Medaeduc, MathEduc, Mathematical Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, Psycodoc, CAPPU, ILACS, CUIDEN, CHAIII, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts, (0,5 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos - Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos - Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalación del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,50 punto por obra) Máximo 1,50 puntos			
6. Gestión Académica	Máximo 2 puntos	La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalación del Personal Académico del Sistema de Educación Superior.	2
0,5 por cada año de gestión académica (hasta 2 puntos)	Hasta 2 puntos	La certificación será otorgada por el Decanato cuando se trata de gestión académica.	

7. Experiencia profesional	Máximo 3 puntos	El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC, o con la declaración del impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso conferidos de forma legal y oficial por la institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea, únicamente, en los casos que no contravengan al ordenamiento jurídico ecuatoriano.	3
	0,5 puntos por año		
	Máximo 2 puntos		0
	0,50 puntos		0
8. Por reconocimientos académicos de grado o posgrado	0,50 puntos	Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.	0
a) Summa Cum Laude (sumamente desacadado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y/o cuarto nivel).	0,50 puntos		
b) Becario SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.	0,50 puntos		
c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	1 punto	Las certificaciones válidas serán las emitidas por IELTS y TOEFL.	0
PUNTAJE MERITOS	50 PUNTOS		37,5
De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.	3
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, se otorgarán los siguientes méritos:			
medios alternativos para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad, quienes gozarán de esta beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos:			
a. Participación de mujeres			
b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos.			
c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-11/19 de la Corte Constitucional.			
d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.	1 punto.	El participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinada para dicha fase.	0
PUNTAJE MERITOS FINAL	50 PUNTOS		40,5


Mgs. Lillian Verónica Granizo Lara

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C.C. 0603480484


Dr. Cristian Roberto Sigcho Romero

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C.C. 0603940941


Dra. Luz Amelia Granda Macías

MIEMBRO

C.C. 0907266928


Dr. Cristian David Guzman Carrasco

MIEMBRO

C.C. 0603826223


Dr. Rolando Manuel Benites.

MIEMBRO

C.C. 0501318497

LUGAR Y FECHA: Riobamba 18 de febrero del 2025